



**FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO
FINAGRO**

INVITACIÓN PÚBLICA N° 33 de 2014

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE VISITAS DE CONTROL DE INVERSIÓN PARA EL AÑO
2015**

BOGOTÁ D.C., DICIEMBRE DE 2014



I. DISPOSICIONES GENERALES

1. BREVE DESCRIPCIÓN DE FINAGRO.

El Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, en adelante FINAGRO, es una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las sociedades anónimas, organizado como establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 811 de 2003 y en el Decreto 2172 de 2007, FINAGRO está facultado para administrar recursos para la ejecución de programas de financiamiento en el sector agropecuario y rural, a través de contratos celebrados con entidades públicas o privadas. De igual manera, FINAGRO apoya al Gobierno Nacional en la ejecución de la política pública agropecuaria.

FINAGRO fue creado mediante la Ley 16 de 1990, en la misma, en el artículo 29, se le estableció la administración del Fondo Agropecuario de Garantías – FAG como cuenta especial, sujeta a la vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Fondo Agropecuario de Garantías – FAG, creado por la Ley 21 de 1985, tiene por objeto respaldar los créditos redescontados ante FINAGRO o concedidos en condiciones FINAGRO con recursos propios, por las entidades facultadas a redescontar en el Fondo, validados como cartera sustitutiva de inversión obligatoria y créditos de cartera agropecuaria, así como los otorgados directamente por este a través de programas especiales de fomento y desarrollo agropecuario, dirigidos a financiar nuevos proyectos del sector agropecuario y rural, siempre y cuando sean sean técnica; financiera y ambientalmente viables, y que se otorguen a productores que no puedan ofrecer las garantías ordinariamente exigidas por las entidades otorgantes del crédito.

2. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Los créditos agropecuarios y rurales redescontados en FINAGRO, los otorgados con recursos propios por los intermediarios financieros en condiciones FINAGRO, los créditos computados como cartera sustitutiva, registrados y validados por éste, son créditos oficialmente regulados, y su trámite; otorgamiento y ejecución, deben cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 16 de 1990 y en las disposiciones que la adicionen o modifiquen, además, acordes con las Resoluciones expedidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y con los procedimientos y lineamientos reglamentación contenidos en el Manual de Servicios de FINAGRO.

Ley 16 de 1990, las Resoluciones de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario y la Circular Externa 03 de 2000 de la Junta Directiva del Banco de la República, y las demás Circulares Externas y Resoluciones que la adicionen y modifican, establecen los requisitos que debe cumplir la cartera sustitutiva para que sea tenida en cuenta como inversiones obligatorias, de conformidad con lo dispuesto por la Ley.

Las operaciones registradas en FINAGRO, ya sea para acceso a redescuento, cartera sustitutiva, cartera agropecuaria e instrumentos administrados por esta entidad como la LEC o el ICR, deben cumplir con las disposiciones de acceso que cada programa posee, por lo que se hace necesario la ejecución de un control de inversión dirigido a mitigar los riesgos de desviación de recursos e incumplimiento de dichos requisitos.

Conforme a las reglamentaciones específicas, FINAGRO puede adelantar las verificaciones de campo y demás controles de cumplimiento que considere pertinentes, además, cuando se compruebe fraude o engaño mediante la presentación de información falsa o tendenciosa, el solicitante del incentivo perderá su derecho a este y no será sujeto elegible para el reconocimiento de futuros incentivos, situación en la que FINAGRO podrá cargar a la obligación de crédito respectiva el valor del incentivo pagado y deberá, si es del caso, directamente o a través del intermediario financiero,



poner en conocimiento de las autoridades competentes la ocurrencia de presuntos hechos punibles.

Las operaciones se ejecutan a través de los intermediarios financieros, entidades que tienen el contacto y la relación jurídica directa con el beneficiario del crédito o incentivo, y realizan su administración; seguimiento y certifican a FINAGRO el cumplimiento de las normas que lo rigen, razón por la cual FINAGRO realiza sus operaciones sin efectuar una evaluación previa, amparados en el principio de la buena fe.

Es una obligación de toda persona el respeto de la Ley en todas sus actuaciones y el suministro de información clara y veraz para su aplicación, específicamente cuando la misma sirva de base para obtener beneficios.

Los Intermediarios Financieros, con la suscripción del Contrato Marco para la realización de operaciones ante FINAGRO, autorizaron expresamente a este último para cancelar la operación y solicitar el respectivo pago de cualquier operación redescontada, cuando se establezca que la misma no era elegible para el redescuento o para cancelar la validación como cartera sustitutiva de créditos que no cumplan los requisitos legales, según corresponda.

FINAGRO, como ejecutor de las políticas de crédito establecidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, y en su condición de administrador de los recursos provenientes de las inversiones obligatorias y de los recursos del FAG por disposición legal y de Agro Ingreso Seguro según contratos interadministrativos suscritos con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, entre otros programas, debe velar por la salvaguarda de los mismos y por el estricto cumplimiento de las leyes y normas que los reglamentan, en tal sentido, desarrolla un control de inversiones verificando los compromisos de los contratantes y beneficiarios de los créditos, incentivos y garantías, de los intermediarios financieros y establece términos de seguimiento y control, así como el trámite de verificación de inversiones.



Las operaciones registradas en FINAGRO ya sea para acceso a redescuento; sustitutiva; cartera agropecuaria e instrumentos administrados por FINAGRO como el FAG, ICR, Certificado al Incentivo Forestal - CIF de que trata la Ley 139 de 1994, el Incentivo a la Productividad para el Fortalecimiento de la Asistencia Técnica – IAT, entre otros, deben cumplir con las disposiciones de acceso que cada herramienta posee, por lo que el control de inversión se direcciona a mitigar los riesgos de desviación e incumplimiento. Es así como incluso programas de política del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural solicitan énfasis en el control de programas específicos, para lo cual se soporta en FINAGRO y la red de visitas de control de inversión generada para este fin.

Por todo lo anterior, FINAGRO, de conformidad con su Manual de Contratación, adelanta la presente Invitación Pública. Los presentes Términos de Referencia tienen como objetivo definir en el ámbito general los requerimientos, elementos y condiciones para la presentación de ofrecimientos para prestar los servicios para realizar las visitas de control de inversión por parte de los contratistas.

4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

De conformidad con lo señalado en el párrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, los contratos que celebren los establecimientos de crédito de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y en consecuencia, se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades, y en todo caso, su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Ley.

La contratación que adelante FINAGRO se registrará por lo establecido en su Manual de Contratación y las normas de derecho privado previstas en la legislación mercantil, financiera y civil.

Adicionalmente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, a todos los procesos de contratación que adelante FINAGRO, se les aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y todas las normas que en el futuro las modifiquen o adicionen. También, les aplicará las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el Código de Ética y Conducta (SAR-COD-001), en el numeral IX. PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS. En consecuencia, quien esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas anteriormente referidas, y en las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, o se encuentren reportados en las listas clasificadas del SARLAFT, no podrá participar en los procesos de selección ni celebrar contratos con FINAGRO.

Por último, también es aplicable el contenido de Ley Estatutaria 1581 de 2012, la cual tiene por objeto desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos.

5. RECOMENDACIONES INICIALES

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no está incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades, no tenga conflictos de intereses, prohibiciones para contratar, y en las listas clasificadas del SARLAFT.
- Cerciórese de cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y la documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos en que sea requerido.

- Tenga presente el lugar, fecha y hora de entrega de la oferta prevista para la presente invitación, en ningún caso se recibirán ofertas fuera del término previsto, ni presentadas por correo electrónico.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal de FINAGRO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Los oferentes con la sola presentación de su oferta, autorizan a FINAGRO para verificar toda la información que en ella suministren.
- Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, FINAGRO podrá rechazar la oferta y/o dar aviso a las autoridades competentes.

6. PACTO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. Con tal propósito FINAGRO y LOS OFERENTES que tienen parte en este, acuerdan aceptar dicho Pacto a través de la carta de presentación de la presente Invitación. En todos los casos, este compromiso se entenderá asumido con la presentación de las ofertas.

En tal virtud, serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas, además de aquellos que hacen parte de la motivación, antecedentes y marco normativo del presente proceso de selección.

- **HONESTIDAD:** Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con estos.
- **IMPARCIALIDAD:** No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.
- **LEALTAD:** Se refiere a defender y promulgar los intereses del Fondo como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.
- **OBJETIVIDAD:** Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.
- **RESPECTO:** Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- **TOLERANCIA:** Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única.
- **TRANSPARENCIA:** La gestión de FINAGRO se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 5 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorruptcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C.

También puede reportar el hecho a la página www.finagro.com.co.

7. LIBRE VOLUNTAD DE FINAGRO.

FINAGRO, en desarrollo del libre ejercicio de su voluntad contractual, manifiesta expresamente que:

- a. No responderá frente a los oferentes no favorecidos en los diferentes procesos de selección que adelante.
- b. Expresará en los términos y requerimientos de los procesos de selección que no está obligado a llevar a cabo los procesos de contratación ni a celebrar los diferentes contratos.
- c. Podrá en cualquier momento, antes de la selección de la oferta, ampliar los plazos dentro de los procesos de contratación, e igualmente desistir de los mencionados procesos sin ningún tipo de consecuencia económica o de responsabilidad para FINAGRO.
- d. No adquiere ningún compromiso con las personas que atendiendo sus invitaciones, hagan sus ofertas, quedando a voluntad y discreción de FINAGRO, definir o no la contratación correspondiente, pudiendo también efectuar dicha contratación con oferentes diferentes.
- e. Cuando a su juicio las necesidades institucionales lo requieran, en cualquier momento del proceso podrá adoptar las medidas y disposiciones que considere pertinentes, en orden a lograr la participación efectiva de oferentes y la culminación exitosa del proceso.
- f. Podrá modificar las condiciones del objeto a contratar, conforme a las necesidades institucionales o requerimientos presupuestales.
- g. Podrá abstenerse de suscribir cualquier tipo de convenio o contrato, cuando a su juicio considere que se puedan llegar a poner en riesgo los principios de contratación en general y en particular los principios de moralidad, economía y la preservación y seguridad de recursos propios o que le hayan sido entregados en administración.

Conforme a lo anterior, el (los) oferente (s), aceptan las anteriores determinaciones por parte de FINAGRO, en el acto de la presentación del ofrecimiento, asumiendo las consecuencias de las decisiones que pudiera tomar FINAGRO en relación con la presente invitación pública.

8. PRINCIPIO DE BUENA FE CONTRACTUAL.

FINAGRO, como parte contractual interesada, manifiesta la necesidad de reafirmar su compromiso con el cumplimiento del deber de respeto al principio de buena fe contractual y en el mismo sentido requiere que el (los) oferente (s) respete (n) y aplique (n) este principio consagrado en la Constitución y en las diferentes normas que regulan la materia, en relación con FINAGRO y las personas que directa o indirectamente se vean vinculadas con el objeto de la presente invitación pública, en el evento de la suscripción del contrato.

9. PRESUPUESTO.

FINAGRO cuenta con un presupuesto de hasta TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$ 391.210.000) como máximo para la suscripción del contrato.

10. INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

11.

Todos los interesados en participar en este proceso de selección deberán examinar cuidadosamente la presente **Invitación Pública**.

Será de exclusiva responsabilidad de los interesados las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los términos de referencia que respecto de los mismos haga FINAGRO.

El solicitante acepta que los términos de referencia están completos y son suficientes y adecuados para la selección del contratista que realizará las Visitas Técnicas de Control de Inversión, que una vez elegido, le permita cumplir cabal y oportunamente todas las obligaciones que emanarían del contrato a suscribir con FINAGRO. Habida cuenta, toda la información que suministren los interesados, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

FINAGRO se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones.

12. CAUSALES DE RECHAZO.

Se rechazarán aquellas ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en la ley y/o en los Términos de Referencia.
- c) La presentación de varias ofertas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una oferta.
- d) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- e) Cuando existan evidencias de que el oferente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las ofertas, o la decisión de selección.
- f) Cuando se evidencie que la información presentada por el oferente no se ajusta a la realidad.
- g) Cuando la oferta se presente en forma extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado en estos términos de referencia.

- h) Cuando la oferta no cumpla con los requisitos técnicos mínimos o jurídicos habilitantes.
- i) Cuando condicione su oferta.
- j) Si FINAGRO comprueba el incumplimiento del oferente o de sus representantes o empleados, respecto de los compromisos adquiridos sobre anticorrupción durante el proceso de selección. Si esta comprobación se da con posterioridad a la selección, FINAGRO podrá dar por terminado de manera anticipada el contrato por causa imputable al contratista, haciendo aplicables todas las consecuencias previstas para esta situación.
- k) Los consorcios o la Unión temporal deben cumplir con los requisitos de acreditación de que trata el acápite —CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO o UNION TEMPORAL, no podrán subsanarse los elementos relativos a la capacidad para presente oferta y las firmas.
- l) La inclusión dentro de la oferta de textos cuyo contenido contradiga o modifique los Términos de Referencia.
- m) Los demás casos expresamente establecidos en los Términos de Referencia y en la normatividad vigente.
- n) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- o) Cuando la oferta económica supere el monto del presupuesto establecido en estos términos de referencia.

13. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Vicepresidencia de Desarrollo Rural, Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO.

14. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS OFERENTES

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

II. ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA

1. OBJETO

Prestación de servicios de visitas de control de inversión en un número de hasta 1.420 visitas a beneficiarios de créditos que fueron otorgadas por intermediarios financieros, los cuales trabajan con líneas de redescuento, sustitutivas, agropecuarias, que pueden contar o no con ICR (Incentivo a la Capitalización Rural) o LEC (Línea Especial de Crédito), y que conjuntamente tengan o no garantías FAG, entre otros programas y/o instrumentos financieros que administra o llegue a administrar FINAGRO, de conformidad con la reglamentación establecida en el manual de servicios de FINAGRO para la vigencia 2015.

FINAGRO podrá incorporar en la muestra de visitas, las que crea necesaria efectuar sin que obligatoriamente sea la totalidad de las descritas anteriormente.

Las visitas podrán ser distribuidas entre uno o varios oferentes, dependiendo de los puntajes que se obtengan por cada uno de estos en sus ofrecimientos.

2. DEFINICIONES

- **CONTROL DE INVERSIÓN:** Es el proceso de verificación, seguimiento y control a la asignación de recursos de fomento agropecuario, tanto en la entidad financiera que otorgó los recursos financieros, como en el sitio donde se realizan o se realizaron las actividades de inversión.
- **FIRMA VISITADORA:** Es la persona jurídica que presenta el ofrecimiento de prestación de servicios de visitas de control de inversión.
- **VISITADOR:** Es aquella persona natural contratada por EL(LOS) OFERENTE(S) para realizar las visitas de control de inversión de acuerdo con los parámetros establecidos en la presente invitación.

- **SUPERVISOR DEL CONTRATO:** Para efectos de la presente invitación pública se entiende como SUPERVISOR el Vicepresidente de Desarrollo Rural de FINAGRO o a la persona que el Representante Legal de FINAGRO designe, quién atenderá los requerimientos de información que sobre FINAGRO haga EL(LOS) OFERENTE (S) SELECCIONADO, dará su visto bueno a los informes que presente el mismo o que se le soliciten, a las facturas de cobro que presente EL(LOS) OFERENTE (S) ELEGIDO(S), requisito para proceder a su pago, así como al resultado del contrato, además, de las otras funciones señaladas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

3. ALCANCE, ASPECTOS A REVISAR Y REPORTAR, PRODUCTOS ESPERADOS

Los alcances, aspectos a revisar y reportar en cuanto al producto final esperado por FINAGRO se encuentra contenido en el Manual Técnico Operativo de FINAGRO, el cual hace parte de la presente invitación pública y que se incluye como **ANEXO 1** de los presentes términos de referencia.

No obstante lo anterior, en el desarrollo del contrato, tal y como se prevé en la presente invitación pública, el Manual Técnico Operativo de FINAGRO puede ser ajustado por parte del Vicepresidente de Desarrollo Rural quien será el supervisor del contrato.

4. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente invitación, sociedades legalmente establecidas en Colombia, constituida al menos con dos (2) años de antigüedad a la presentación del ofrecimiento producto de la presente invitación pública, y cuya vigencia sea superior a la vigencia del contrato y dos (2) años más, lo cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no debe superar los treinta (30) días al momento de presentar el ofrecimiento.



El objeto social del oferente debe relacionarse con el sector agropecuario y especialmente respecto de temas de visitas de control de inversiones, o similares, relacionadas directamente con controles de inversión.

También podrán participar personas jurídicas agrupadas bajo la modalidad contractual de consorcio o Unión temporal, donde el objeto social de cada uno de los integrantes debe incluir actividades relacionadas con el sector agropecuario y relacionadas con visitas de control de inversiones, y que al menos una de las consorciadas o una integrante de la unión temporal esté constituida con dos (2) años de antigüedad a la presentación del ofrecimiento producto de la presente invitación pública, y cuya vigencia sea superior a la vigencia del contrato y dos (2) años más. La otra u otras consorciada(s) o integrante(s) de la Unión temporal debe(n) haberse constituido por lo menos un (1) año antes de la fecha de cierre de la invitación.

La vigencia de cada una de las sociedades que hacen parte del consorcio o Unión Temporal, debe ser superior a la vigencia del contrato y dos (2) años más, lo cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal de cada una de ellas, cuya fecha de expedición no debe superar los treinta (30) días al momento de presentar el ofrecimiento.

Si se presentan ofrecimientos bajo la modalidad contractual de consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia, representación legal y demás documentos que se solicitan en los presentes términos de referencia, como si fueran a participar de manera independiente.

FINAGRO no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de sociedad futura, ni promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.

Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.

En todo caso deberá constar de manera expresa la solidaridad de los integrantes frente a las obligaciones que el Consorcio o Unión temporal





adquiera frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales con FINAGRO.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros del consorcio o Unión Temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a FINAGRO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Los nombres e identificaciones de los integrantes de la Unión Temporal y/o consorcio, serán objeto de verificación en las listas clasificadas del Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo (SARLAFT).

NOTA 1: El documento de constitución del consorcio o Unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta y el contrato, debe presentarse con la oferta y no pueden subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta y las firmas.

NOTA 2: En ningún caso se podrá participar con más de una oferta, ya sea individualmente, en consorcio o unión temporal.

NOTA 3: Se diligenciaría igualmente los formatos GFC-FOR-012 para Uniones temporales y GFC-FOR-013 para consorcios, anexos de esta invitación.

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. En todo caso, no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La oferta presentada deberá tener una vigencia de 60 días a partir de la presentación de la misma, tiempo durante el cual FINAGRO efectuará la selección del contratista.



ETAPA	FECHA
PUBLICACION DE AVISO EN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACION	12 de Diciembre de 2014
PÚBLICACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN LA PAGINA WEB DE FINAGRO Y APERTURA DE LA INVITACIÓN.	12 de Diciembre de 2014
CONSULTAS Y/O OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	17 de Diciembre de 2014
RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y CONSULTAS	22 de Diciembre de 2014
CIERRE DE LA INVITACIÓN- ENTREGA DE OFERTAS	8 de Enero de 2015 9:00 a.m
OBSERVACIONES DE LA EVALUACION	Hasta dos días después de la comunicación de la evaluación.
COMUNICACIÓN SOBRE LA SELECCIÓN DEL OFERENTE	Cuatro días después de la comunicación de la evaluación.

El oferente podrá realizar las consultas que considere pertinentes para la aclaración de sus dudas respecto a las especificaciones requeridas en estos términos de referencia, en el término establecido en el cronograma.

Las respuestas a las aclaraciones serán publicadas en la página web de FINAGRO.

Una vez realizada la evaluación de las ofertas, se comunicará a cada uno de los oferentes vía correo electrónico el resultado de su evaluación, y estos, dentro del término estipulado en el cronograma podrá hacer observaciones a su informe de evaluación.

La comunicación del oferente seleccionado se hará vía correo electrónico, en las que se le informará el listado de documentos adicionales que se requieran para la celebración y suscripción del contrato.

Previa celebración del contrato se publicará en la página web, el nombre del contratista, el objeto y el valor del contrato a suscribir.

6. FORMA Y LUGAR PARA LA PRESENTACIÓN DEL OFRECIMIENTO

La invitación se cerrará en las instalaciones de FINAGRO, ubicada en la **Carrera 13 No. 28-17, piso 5, Vicepresidencia de Desarrollo Rural en la urna dispuesta para el efecto**, de la ciudad de Bogotá D.C., el día y hora señalados en los presentes Términos de Referencia. Hasta la fecha y hora indicadas en las etapas de la invitación, los oferentes podrán entregar sus ofrecimientos.

Los ofrecimientos deben ser presentados en las referidas instalaciones de FINAGRO, ubicadas en la **Carrera 13 No. 28-17, piso 5, Vicepresidencia de Desarrollo Rural en la urna dispuesta para el efecto, en Bogotá D.C.** No se aceptarán ofrecimientos dejados en otro lugar, ni enviados por correo electrónico, ni los que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el Cierre de la Invitación.

El ofrecimiento deberá presentarse en idioma castellano, debidamente foliado, en medio físico y sin enmendaduras o borrones. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el Oferente en el mismo ofrecimiento y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas a FINAGRO, ni que mejoren la oferta.



El ofrecimiento y los documentos anexos deberán presentarse debidamente foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte del respectivo ofrecimiento.

Los oferentes deberán entregar sus ofrecimientos en original y una copia, numerados, con el contenido exigido en estos términos de referencia y acompañados de la carta de presentación conforme al **ANEXO 2**.

El original y su copia deberán venir, cada una, dentro de un sobre, paquete o caja, cerrado y rotulado con el nombre del oferente, con la indicación de si corresponden a original o copia, y dirigirse así:

FINAGRO
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL
CARRERA 13 No. 28-17, PISO 5
BOGOTÁ D.C.
INVITACIÓN PÚBLICA N° 33 DE 2014 A HACER OFRECIMIENTOS
PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN
DE VISITAS DE CONTROL DE PARA EL AÑO 2015.
“NOMBRE DEL OFERENTE”

7. CONSULTAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los interesados podrán formular consultas relacionadas con la invitación pública, vía correo electrónico a: lmorales@finagro.com.co, lartunduaga@finagro.com.co hasta la fecha señalada en el numeral quinto del capítulo segundo (II) de los presentes Términos de Referencia.

FINAGRO colaborará con los interesados a efectos de suministrarles información relacionada con el proceso y orientación en procura de que participen en la invitación de manera competitiva.



Todas las personas interesadas en participar en la presente invitación podrán formular ante FINAGRO, las consultas y observaciones que consideren convenientes y pertinentes en relación con los términos de referencia. Dichas consultas y observaciones serán analizadas directamente por FINAGRO, quien emitirá las respuestas escritas que considere pertinentes.

La consulta y/o su respuesta no producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de los ofrecimientos y en consecuencia las condiciones de los presentes Términos de Referencia y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

Las respuestas a las consultas y observaciones que se formulen se entenderán como parte integral de los Términos de Referencia y serán publicadas en el portal Web de FINAGRO, medio a través del cual se entenderán notificados todos los oferentes y demás interesados en el proceso.

Toda adición o modificación en los Términos de Referencia se hará mediante adenda que formará parte integral de los Términos de Referencia y será publicada en la página web de FINAGRO, medio a través del cual se entenderán notificados todos los oferentes y demás interesados en el proceso.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comité Evaluador de las ofertas en el presente proceso, realizará la evaluación y calificación de las ofertas que se presenten en el mismo dentro del término de vigencia de la oferta.

Dentro del mencionado término, FINAGRO podrá solicitar por correo electrónico a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. **En ejercicio de esta facultad no se podrá completar, adicionar o mejorar las ofertas.**

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas, junto con las recomendaciones para selección, no podrá ser revelada a los oferentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

10. COMUNICACIÓN DE LA EVALUACIÓN A LOS OFERENTES

En la fecha indicada en el cronograma de los presentes Términos de Referencia, se comunicará a cada uno de los oferentes el resultado de la evaluación de su respectiva oferta vía correo electrónico. Así mismo, los oferentes podrán realizar sus observaciones a la evaluación de su oferta, a la cual FINAGRO dará repuesta en las fechas señaladas en el cronograma.

III. REQUISITOS HABILITANTES.

REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes jurídicos necesarios para la evaluación de las ofertas en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes términos de referencia.

Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente jurídico. Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue puntaje alguno a los mismos.

1. Certificado de constitución, existencia y representación legal.

El oferente persona jurídica deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad que sea competente para tal efecto, con fecha de expedición no superior a treinta días calendario (30) anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, su personería jurídica, el haber sido legalmente constituida como tal con antelación a la fecha de apertura del presente proceso y que su duración no será inferior al término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Además, el objeto social del oferente debe relacionarse con el sector agropecuario y especialmente respecto de temas de visitas de control de inversiones, o similares, relacionado con el control de inversión.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de ofertas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señaladas en el presente términos.

2. Autorización para comprometer a la persona jurídica.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, deberá acreditar mediante copia o extracto del Acta aprobada de la Junta de Socios, Asamblea u órgano de administración respectivo, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el proceso de selección. Esta certificación debe cumplir los requisitos indicados en el artículo 189 del Código de Comercio.

3. Documentos de identificación del representante y la sociedad.

1. Fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

2. Fotocopia del **Registro Único Tributario RUT** de la sociedad (o de cada una de ellas en caso de Consorcio o Unión Temporal), en el que indique a qué régimen pertenece. En caso de consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento, en cualquier caso deberá estar debidamente actualizado.

3. Entrega de la carta de presentación, debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio o Unión Temporal con capacidad para comprometerla con la oferta y la suscripción del contrato (**ANEXO 2**).

NOTA: En caso de consorcios o Unión Temporal, todos sus integrantes deberán aportar fotocopia del RUT de cada integrante de estos y del documento de identificación del representante del consorcio o Unión Temporal, así como de cada uno de los representantes de los integrados.

4. Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

El oferente debe adjuntar con su oferta una certificación en la cual acredite estar al día en el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si existe obligación legal de tenerlo, o, en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el representante legal de la sociedad oferente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el revisor fiscal o, en su defecto, el representante legal, deberá manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Si no se aporta en este plazo o resulta que el oferente o uno de sus integrantes estaban en mora al momento de presentar la oferta, la oferta será rechazada.

NOTA: En el caso en que el oferente fuere un consorcio o Unión temporal, se deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal y en caso de no existir éste, suscrita por el representante legal, por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y los aportes parafiscales correspondientes. Si no se aporta en este plazo o resulta que el consorcio o uno de sus integrantes estaban en mora al momento de presentar la oferta, la oferta será rechazada.

5. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente persona jurídica, no debe estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

NOTA: En el caso en que el oferente fuere un consorcio o unión temporal, FINAGRO verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín de responsabilidad fiscal del representante del consorcio o unión temporal y de cada uno de los representantes de los integrantes, respecto del número de identificación, así como también del NIT de la personas jurídicas que integran el consorcio o unión temporal. En caso que el

consorcio o unión temporal o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su oferta será rechazada.

6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

El oferente no debe tener Antecedentes Disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato que resulte del presente proceso. FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el respectivo Boletín, imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación. En caso que el oferente aparezca en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

NOTA: En el caso en que el oferente fuere un consorcio o unión temporal, FINAGRO verificará en la página web de la Procuraduría el Boletín de antecedentes disciplinarios del representante del consorcio o unión temporal y de cada uno de los representantes de los integrados. En caso que el oferente o uno de sus integrantes aparezcan en el boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría, su oferta será rechazada.

7. Certificado de antecedentes judiciales.

FINAGRO verificará en la página web de la Policía Nacional e imprimirá los resultados de la consulta y los anexará a la documentación.

NOTA: En el caso en que el oferente fuere un consorcio o unión temporal, FINAGRO verificará en la página web de la Policía los antecedentes del representante del consorcio o unión temporal y de cada uno de los representantes de los integrados.

8. Certificación de no estar incurso en causal de disolución.

Certificación firmada por el Representante Legal y Revisor Fiscal o, a falta de éste, por un contador público independiente, donde se manifieste que el oferente no se encuentra incurso en causal de disolución, al cierre del proceso de selección.

NOTA: En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse la presente certificación por cada uno de los integrantes que lo(a) conformen.

9. Constitución de Consorcio o Unión temporal.

En caso de consorcio o Unión temporal, los oferentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, solidaridad, la designación de la persona que lo representará, sus facultades y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, **LA OMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL, O LA DE ALGUNA(S) DE SUS FIRMAS NO ES SUBSANABLE Y LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

El oferente, con la oferta, deberá adjuntar el **ANEXO 3** o el **ANEXO 4**, según el caso, y además el respectivo contrato o documento de constitución de consorcio o Unión temporal suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución del consorcio o unión temporal, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b. Se deberá aportar el original del certificado de existencia y representación legal de cada integrante con vigencia de expedición no superior a treinta (30) días al momento de presentar la oferta, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente del domicilio de la persona jurídica de cada uno de los integrados.

- c. Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección, notificarse y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser seleccionado, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir, que el representante tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Así mismo, deberán adjuntarse a la oferta las actas de los respectivos Órganos Sociales Competentes, mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas personas jurídicas a presentar la oferta en consorcio y para posteriormente suscribir el contrato objeto de la presente invitación pública.
- d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa. **No obstante, independientemente del porcentaje de participación que indiquen o la extensión de la participación, los integrantes deberán indicar expresamente en el documento de constitución del consorcio o Unión Temporal que su responsabilidad es solidaria frente a las obligaciones que adquiera frente a FINAGRO**
- e. Expresar que su participación es a título de consorcio o unión temporal en el cual sus integrantes responden solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta, suscripción y ejecución del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la presentación de la oferta, ejecución del contrato y liquidación del mismo, afectarán de manera igual a cada uno de sus integrantes.
- f. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente y la responsabilidad frente a la ejecución de las obligaciones del contrato a suscribir. **No obstante, independientemente del porcentaje de participación que**

indiquen, los integrantes deberán indicar expresamente en el documento de constitución del consorcio o Unión Temporal que su responsabilidad es solidaria frente a las obligaciones que adquiera frente a FINAGRO.

- g. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más. Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de su representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía de los representantes legales y certificados de cumplimiento en el pago de las obligaciones de salud, pensiones y parafiscales.
- h. Manifestación expresa de cada uno de los integrantes en el sentido de que conoce y acepta los términos de referencia de la presente invitación y que responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la oferta.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio, teniendo presente siempre que la responsabilidad de las consorciadas o uniones temporal siempre y en toda circunstancia es solidaria.

- i. Expresar que las condiciones del documento consorcial no podrán ser modificadas sin previo consentimiento escrito de FINAGRO.

10. Consideraciones para oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal.

- a. El objeto social de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe incluir actividades relacionadas con visitas de control de inversión o que al menos el objeto social de una de las consorciadas incluya actividades relacionadas con visitas de control de inversión o similares, relacionadas con el control de inversión.

- b. Al menos una de las consorciadas esté constituida con dos (2) años de antigüedad a la presentación de la oferta producto de la presente invitación pública. La otra u otras consorciada(s) debe(n) haberse constituido por lo menos un (1) año antes de la fecha de cierre de la invitación.
- c. La vigencia de cada una de las consorciadas debe ser superior a la vigencia del contrato y dos (2) años más, lo cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal de cada una de ellas, cuya fecha de expedición no debe superar los treinta (30) días al momento de presentar la oferta.
- d. FINAGRO no acepta ofertas bajo la modalidad de promesa de sociedad futura, ni promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
- e. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un consorcio o uniones temporales, deberán manifestar dentro de su oferta lo siguiente con respecto a la facturación:
 - Si la facturación se va a efectuar en representación del consorcio/ unión temporal o uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.

Si la facturación se va a realizar directamente por el consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria – NIT que se haya solicitado para el consorcio o unión temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de razón social y NIT de cada uno de los integrantes, indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

En cualquiera de las anteriores alternativas, deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que FINAGRO lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
- g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de FINAGRO.
- h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a FINAGRO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA 1: El documento de constitución del consorcio o unión temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la oferta, debe presentarse con la oferta y no pueden subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar oferta y las firmas.

NOTA 2: Los oferentes que se presenten como consorcios o unión temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones de la oferta presentada y del contrato que se suscriba, así como del incumplimiento de cualquiera de ellas.

NOTA 3: En ningún caso se podrá participar con más de una oferta, ya sea individualmente, por consorcio o unión temporal.

11. Verificación de listas Clasificadas SARLAF

En esta fase de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, FINAGRO verificará que el oferente, el representante y los socios no se encuentren en listas clasificadas. Para la vinculación del oferente seleccionado, se realizará contrato, aplicando los controles previos para mitigar los riesgos operativos de lavado de activos y financiación del terrorismo que aplican a la contratación, incluyendo las señales de alerta establecidas en el Manual del SARLAF, y la normatividad de FINAGRO para la contratación.

REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO HABILITANTES

FINAGRO verificará los requisitos habilitantes de contenido financiero en las fechas señaladas en el cronograma establecido en los presentes términos de referencia.

Es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos que corresponden al componente Financiero. Esta verificación determinará si la oferta **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin que se otorgue puntaje alguno a los mismos.

11.1 Estados Financieros.

El oferente debe presentar los estados financieros básicos, Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al período 2013, sin embargo, deben contar con el dictamen correspondiente dependiendo de las obligaciones del caso. Adicionalmente, el oferente aportará copia de la Declaración de Renta del año 2013, este literal es aplicable a los casos de consorcios o uniones temporales, en donde se presentaran los estados financieros de cada uno los integrantes del consorcio o unión temporal.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTE

El oferente deberá certificar una experiencia mínima, relacionada con el objeto de la invitación, no inferior a un año.

IV. REVISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.

FINAGRO, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en estos Términos de Referencia, seleccionará el ofrecimiento que sea más favorable a los fines que busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas.

La evaluación de las ofertas se realizará sobre un total de mil (1000) puntos, con base en los siguientes factores:

Criterio	Puntos
Experiencia	240
Cobertura	140
Valoración económica	180
Capacidad técnica y humana	150
Calidad de los clientes	100
Capacidad financiera	140
Certificaciones de Calidad	50
Total	1.000

Para la revisión, evaluación y calificación de las ofertas se tendrán en cuenta conjuntamente los siguientes numerales:

1. CONTENIDO DEL OFRECIMIENTO

El (los) interesado(s) debe remitir su ofrecimiento con el contenido y orden que a continuación se indica:



1.1 La carta de presentación (ANEXO 2), suscrita por el representante legal de la persona jurídica o representante del consorcio o unión temporal con capacidad para comprometerla con la oferta y la suscripción del contrato, en la cual manifieste que ni él ni la persona jurídica, consorcio o unión temporal que representa, ni los socios, ni los integrantes del consorcio o unión temporal, sus respectivos socios, o sus administradores se hallan incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones legales que la complementen y adicionen, tanto para hacer la oferta como para suscribir el respectivo contrato en caso de ser seleccionado su oferta.

De igual manera, en dicha carta deberá expresarse que ninguna de las personas indicadas, tiene relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de FINAGRO. También deberá expresarse, bajo la gravedad del juramento, que en los últimos tres (3) años, en razón de su actividad contractual, no ha tenido incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente o administrativamente.

1.2. Experiencia mínima del oferente y del personal de visitantes del oferente

El oferente deberá acreditar por lo menos un año de experiencia respecto de actividades relacionadas con las visitas técnicas.

La oferta deberá ser acompañada de las certificaciones expedidas por los clientes o entidades contratantes en las cuales se acredite los contratos suscritos con el oferente, que fueron ejecutados o se encuentran en ejecución en los últimos cinco (5) años (es decir, entre los años 2009 y febrero de 2014) respecto de actividades relacionadas con las visitas técnicas. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- 1) Nombre del contratante.
- 2) Nombre del contratista.
- 3) Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- 4) Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando su fecha de inicio y de terminación o el plazo de ejecución en el que se encuentre.
- 5) El valor del objeto del contrato.



- 6) El nombre y el teléfono de la persona de contacto del contratante.
- 7) El nombre, el cargo y la firma de quien expide el certificado.

NOTA 1: No se aceptarán certificaciones con relación de contratos vigentes o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones que no se relacionen con el objeto del presente proceso. Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentado, y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberán presentar las certificaciones expedidas por los clientes o entidades contratantes de cada uno de los integrantes en las cuales se acredite los contratos suscritos con cada integrante, que fueron ejecutados en los últimos cinco (5) años (es decir, entre los años 2009 febrero de 2014 respecto de actividades relacionadas con visitas de control de inversión. Las certificaciones deben contener la siguiente información: 1) Nombre del contratante. 2) Nombre del contratista. 3) Descripción de la actividad contratada y desarrollada. 4) Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando su fecha de inicio y de terminación. 5) El nombre y el teléfono de la persona de contacto del contratante. 6) El nombre, el cargo y la firma de quien expide el certificado.

FINAGRO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes y si advierte discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, la oferta será rechazada.

1.3. De igual manera, en la oferta deberá relacionarse el equipo de visitantes que realizará las actividades objeto del servicio propuesto, en caso de ser seleccionado, e incluirá las hojas de vida de dicho equipo, con todos sus anexos (certificaciones de experiencia en la realización de trabajos relacionados con visitas técnicas de control de inversión, copias de diplomas y certificaciones de cursos realizados), que serán ponderados de acuerdo con el literal b del numeral 2.1 del capítulo IV de estos términos de referencia. Las certificaciones deben contener la siguiente información:



- a) Nombre del contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Descripción de la actividad contratada y desarrollada.
- d) Plazo durante el cual se desarrolló la actividad, indicando su fecha de inicio y de terminación.
- e) El nombre y el teléfono de la persona de contacto del contratante.
- f) El nombre, el cargo y la firma de quien expide el certificado.

NOTA 1: Se aclara que FINAGRO no suministrará personal y que la oferta debe incluir todo el equipo necesario tanto humano como tecnológico y que, por tanto, su vinculación y prestaciones sociales correrán por cuenta y riesgo del oferente, así como los costos asociados a la efectiva prestación de los servicios a contratar.

NOTA 2: A los visitadores que presenten las hojas de vida y que actualmente estén prestando sus servicios a contratistas de FINAGRO en la realización de visitas de control de inversión, no serán tenidas en cuenta y no sumara la experiencia relacionada.

1.4. Cobertura

La oferta deberá indicar la cobertura territorial que el oferente tiene para la realización de las visitas técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario. Esta cobertura deberá discriminarse por departamentos y municipios en los que el oferente puede realizar las actividades de visitas técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario.

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, la oferta deberá indicar la cobertura territorial que el consorcio o unión temporal tiene para la realización de las visitas técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario. Esta cobertura deberá discriminarse de igual forma a lo establecido en el presente numeral.

1.5. Valoración económica de la oferta

La oferta económica deberá cumplir con las siguientes características:

1. Debe presentarse en sobre cerrado.
2. El valor de las visitas técnicas objeto de esta invitación debe incluir el impuesto al valor agregado (IVA).
3. El oferente al calcular sus valores de hombre/mes, gastos de viaje, primas regionales y costos directos, aproximará los centavos al peso por exceso cuando éstos pasen de cincuenta centavos (\$0.50); en caso contrario los aproximará por defecto.
4. El oferente debe incluir todos los costos y trabajos necesarios para desarrollar las visitas técnicas de control de inversión.
5. Los precios unitarios deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.
6. Deberá discriminarse claramente:
 - 6.1. Personal profesional.
 - 6.2. Personal técnico.
 - 6.3. Otros costos directos.
 - 6.4. Valor del IVA por el desarrollo del total de las visitas técnicas que el oferente está en capacidad de realizar dentro del período comprendido desde la fecha de firma del contrato y la fecha de finalización del contrato, plazos contenidos en los presentes términos de referencia.
 - 6.5. Total de la oferta.
 - 6.6. El valor unitario de cada visita técnica de control de inversión, el cual será el resultado de dividir el valor total y único de la oferta por el número de visitas técnicas ofrecidas por ese oferente.
7. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos.

8. Deberá considerar el plazo de ejecución de las visitas técnicas de control de inversión señalando en los presentes términos.

9. Deberá considerar la forma de pagos señalados en los presentes términos.

10. Deberá considerar las variables económicas que consideren pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los presentes términos. Las variables que se deben tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen para efectos de la formulación de la oferta económica, son de responsabilidad exclusiva del oferente y, por lo tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que puedan presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

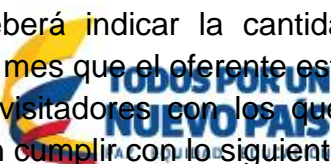
11. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas de los proyectos objeto de las visitas técnicas de control de inversión. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipos, materiales, etc. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales y de orden público.

12. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación o del nivel territorial, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

13. Deberá manifestar si es auto retenedor del IVA, retención en la fuente, etc.

1.6. Capacidad técnica y humana respecto de la ejecución de los servicios

La oferta deberá indicar la cantidad de visitas técnicas de control de inversión por mes que el oferente está en capacidad de realizar así como la cantidad de visitadores con los que conformará el equipo, los cuales al menos deben cumplir con lo siguiente:





Personal de visitantes que cuenten con título profesional o técnico en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Agronómica, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería Forestal, Administración Agropecuaria, Biología, Ecología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, y en general cualquier otro título profesional o técnico en disciplinas relacionadas con el estudio interdisciplinario de las visitas técnicas, con certificados de experiencia laboral para el análisis y ponderación del literal b del numeral 2.1 de este capítulo.

NOTA 1: Se debe tener presente que la mayoría de las inversiones objeto de las visitas técnicas, se encuentran ubicadas en lo extenso del territorio nacional, estando algunas ubicadas en zonas de difícil acceso.

NOTA 2: En caso de consorcios o uniones temporales, la oferta deberá cumplir con lo contenido en el presente literal.

1.7. Calidad de los clientes

FINAGRO tendrá en cuenta la calidad de los clientes de los oferentes, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el numeral 1.2. Los mejores puntajes serán asignados a aquellos oferentes que referencien clientes con buen reconocimiento en el sector y en especial en el financiamiento agropecuario.

1.8. Información financiera

La oferta deberá acompañarse de los estados financieros comparativos con el año anterior, a corte de 2013, debidamente firmados por el representante legal y el contador y dictaminados por el Revisor Fiscal, si el oferente cuenta con Revisor Fiscal. Los Estados Financieros deberán presentarse en moneda colombiana. De igual forma, deberá anexar la Declaración de Renta del último período gravable.

NOTA: En caso de consorcios o unión temporal, la oferta deberá ser acompañada de los estados financieros de cada uno de los integrantes, de acuerdo con lo establecido en el presente numeral.



1.9. Infraestructura y Logística

La oferta deberá contener la infraestructura del oferente, en cuanto a los siguientes aspectos:

1.9.1. De sistemas

Equipos de cómputo, de software instalado y en especial, infraestructura técnica para el desarrollo de las actividades objeto de la invitación.

Es necesario que el oferente certifique, que en caso de ser seleccionada su oferta, tiene la disponibilidad presupuestal, técnica, humana y operativa para la efectiva prestación de los servicios a contratar, y se comprometerá a adquirir los elementos necesarios para dar cumplimiento a todas las actividades objeto de la prestación de servicio visitas técnicas de control de inversión a las operaciones de crédito de fomento agropecuario.

La certificación aportada deberá contener el número de dispositivos móviles que el oferente seleccionado tendrá dentro de sus inventarios para la realización de las visitas técnicas a las operaciones de crédito de fomento agropecuario, equipos que deben cumplir los requisitos técnicos contemplados en el **ANEXO 5** y que tienen relación directa con lo establecido en el **ANEXO 1**.

1.9.2. Logística

El oferente debe indicar su disponibilidad de espacio para realizar las labores administrativas y de gerenciamiento de los procesos, tales como sedes, auditorios, espacios abiertos. Asimismo, debe ilustrar el organigrama de la compañía y describir los procesos llevados a cabo de capacitación a visitadores, coordinación y asignación de visitas, transporte, generación de reportes, metas corporativas y demás aspectos logísticos en la realización de visitas y generación de informes.

1.10. Certificaciones de calidad en procesos y productos

Serán tenidas en cuenta las certificaciones de calidad de los oferentes en sus procesos y productos. La calificación del oferente corresponderá al número de certificaciones que sean presentadas.

2. METODOLOGÍA PARA EL ANÁLISIS DE LOS OFRECIMIENTOS

La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con la siguiente metodología:

2.1 Experiencia: 240 PUNTOS

a) Del Oferente : 120 PUNTOS

La experiencia profesional del oferente se valorará revisando las certificaciones que tengan relación directa con actividades relacionadas en el objeto de esta invitación, que sean anexadas al ofrecimiento. **Se establecerá cuál es su tiempo de experiencia específica relacionados con actividades del sector agropecuario y el objeto a contratar** y se calificará de la siguiente forma:

- De 2 a 3 años de experiencia específica:
30 puntos
- Más de 3 años de experiencia específica:
60 puntos
- Más de 4 años de experiencia específica en adelante:
120 puntos

NOTA 1: De aportarse certificaciones con períodos de tiempo simultáneos (dos (2) o más certificaciones que coincidan así sea en parte del período de tiempo con otra certificación de la misma persona jurídica o integrantes del consorcio, para efectos de la sumatoria, sólo se tendrá en cuenta el período de tiempo comprendido desde la fecha de inicio de la certificación

simultanea más antigua, hasta la fecha de terminación de la certificación simultanea más reciente, lo anterior teniendo en cuenta que el cálculo se efectúa en función de los años de experiencia específica.



NOTA 2: En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia del oferente se valorará sumando los años de experiencia de todos los integrantes del consorcio de acuerdo con las certificaciones aportadas teniendo en cuenta lo establecido en la NOTA 1 del presente literal.

Lo anterior con el fin de poder realizar la comparación de forma objetiva con los demás oferentes.

b) Personal de Visitadores del Oferente:
PUNTOS 120

1. La experiencia profesional del personal de visitadores del oferente se valorará revisando las certificaciones de cada una de las personas que hagan parte del personal de visitadores.
2. Una vez analizados cada uno de los visitadores del oferente, se establecerá cuántos de ellos cuentan con título profesional y cuantos con título técnico o tecnológico en las disciplinas establecidas en estos términos de referencia y se establecerá el porcentaje correspondiente a profesionales así como a tecnológicos respecto del total de visitadores de cada oferente.
3. Ya establecidos los anteriores porcentajes, se tomará el resultado porcentual arrojado respecto de los profesionales y se multiplicará por 20 puntos de los 120 puntos posibles, dando así un resultado inferior o igual a 20 puntos de los 120 puntos a repartir en este criterio.
4. Respecto de los 100 puntos restantes, se establecerá cuál es el tiempo de experiencia específica realizando actividades relacionadas con visitas técnicas de control de inversión, de cada uno de los visitadores, independientemente del título con el que cuentan, se hará la sumatoria de tiempos de experiencia de cada uno de los visitadores respecto de cada oferta, dicha sumatoria se dividirá entre el número de visitadores presentados en cada oferta para así tener como resultado el promedio en años de experiencia del equipo de personal de visitadores de cada una de las ofertas.



5. El visitador que actualmente se encuentre prestando sus servicios en visitas de control de inversión a un contratista de FINAGRO NO será tenido en cuenta en la sumatoria de la evaluación.

Una vez realizado lo anterior, se calificará en función de los siguientes rangos:

- De 2 a 3 años de experiencia: 40 puntos
- De más de 3 años de experiencia: 60 puntos
- De más de 4 años de experiencia en adelante: 100 puntos

2.2 Cobertura: 140 PUNTOS

Teniendo en cuenta que las visitas de control de inversión se realizarán en los 32 Departamentos del territorio nacional la calificación se realizará en función de Departamentos incluyendo todos sus municipios de la siguiente manera:

- Los 32 Departamentos equivalen a 140 puntos.
- De 28 a 31 Departamentos equivalen a 110 puntos.
- De 20 a 27 Departamentos equivalen a 90 puntos.
- De 10 a 19 Departamentos equivalen a 50 puntos.
- De 1 a 9 Departamentos equivale a 10 puntos.

Por lo anterior, a cada uno de los ofrecimientos se les otorgará una puntuación en función de los anteriores rangos.

2.3 Valoración económica del ofrecimiento: 180 PUNTOS

La valoración económica de la oferta, los cuales se asignarán de la siguiente forma:

La valoración económica de cada ofrecimiento se calificará sobre un máximo de 180 puntos, se ordenará en función del costo total de la oferta incluyendo el IVA, de la más baja a la más alta, y se calificará aplicando el siguiente raciocinio:

El costo total de la oferta incluido IVA más bajo tendrá 180 puntos, el costo total de la oferta incluyendo IVA más alto tendrá cincuenta (60) puntos, la puntuación de las ofertas que se encuentren entre el menor y el mayor se determinarán de forma proporcional y en función de la cantidad de ofrecimientos presentados.

2.4 Capacidad técnica y humana respecto de la ejecución de los servicios (Cantidad / mes): 150 PUNTOS

a. Capacidad Técnica: 90 PUNTOS

La capacidad técnica respecto de la ejecución de los servicios en función de la cantidad de visitas técnicas que por mes puede realizar cada oferente se calificará de acuerdo con la información suministrada, de conformidad con lo solicitado en el numeral 1.6 del numeral del capítulo cuarto (IV) de los presentes términos de referencia.

Una vez se analicen las ofertas, estas se ordenarán de mayor a menor y se les adjudicará el puntaje correspondiente, dando como resultado que la oferta que tenga la mayor cantidad de visitas técnicas por mes obtendrá 90 puntos, la menor cantidad 30 puntos, la puntuación respecto de los rangos que se encuentren entre el mayor y el menor se determinarán de forma proporcional y en función de la cantidad de ofertas presentadas.

b. Capacidad Humana:
PUNTOS

60

Teniendo en cuenta que la capacidad técnica respecto de la ejecución de los servicios está directamente ligada al número de visitas con los que cuenta cada oferente, será también objeto de calificación la cantidad de visitadores de cada oferta. Por lo anterior, para efectos de su calificación se contarán la cantidad de personal de visitadores presentados en cada oferta y se analizarán dichos resultados comparándolos con las demás ofertas.

Una vez se analice lo anterior, estos se ordenarán de mayor cantidad de personal de visitadores a menor cantidad de visitadores y se les adjudicará el puntaje correspondiente, dando como resultado que la oferta que tenga la mayor cantidad de personal de visitadores obtendrá 60 puntos, la menor 30 puntos y la puntuación respecto de los rangos que se encuentren entre el mayor y el menor se determinarán de forma proporcional y en función de la cantidad de ofertas presentadas.

Se aclara que el presente criterio será utilizado como criterio de calificación toda vez que el número de visitas técnicas a efectuar y el plazo de duración del contrato se encuentra totalmente definido en los presentes términos de referencia, adicionalmente, el resultado producto del presente criterio de calificación establecerá el número de visitas técnicas a adjudicar a cada uno de los oferentes en función de su capacidad instalada mensual, pero en ningún caso conllevará la disminución del plazo del contrato.

2.5 Calidad de los clientes: 100 PUNTOS

La calidad de los clientes está ligada al posicionamiento de la empresa en el mercado. Así las cosas, la calificación es de la siguiente forma:

Tipo de cliente	Calificación	Puntuación
FINAGRO (Con buenas referencias)	AAA	100
Intermediarios Financieros vigilados por la Superfinanciera	AAA	100
Intermediarios Financieros NO vigilados por la Superfinanciera	AA	90





Gremios del sector agropecuario	A	70
Otros clientes	A	50
FINAGRO (Con malas referencias)	D	0

2.6 Información financiera: 140 PUNTOS

Para lo anterior, se tendrán en cuenta los estados financieros comparativos con el año anterior de cada una de las empresas que presenten su oferta, y de los cuales se les analizará a cada uno lo siguiente:

Razón ácida

Efectivo + cuentas por cobrar / pasivos corrientes.

Si efectuada la operación aritmética la cifra es superior a 2 se calificará con *60 puntos*

Si efectuada la operación aritmética la cifra es superior a 1 se calificará con *35 puntos*.

Si no supera el valor de 1 se calificará con 0 puntos.

Solvencia:

Solvencia = $\frac{\text{Activo Total}}{\text{Pasivo Total}}$

Si efectuada la operación aritmética la cifra es superior a 2 se calificará con *40 puntos*.

Si efectuada la operación aritmética la cifra es superior a 1 se calificará con *25 puntos*.

Si no supera el valor de 1 se calificará con 0 puntos.

Capital de Trabajo

Capital de Trabajo = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Si efectuada la operación aritmética la cifra es superior a 2 se calificará con *40 puntos*

Si efectuada la operación aritmética la cifra es superior a 1 se calificará con *20 puntos*

Si no supera el valor de 1 se calificará con 0 puntos.

La información financiera de cada oferta se calificará de acuerdo con la documentación suministrada, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del capítulo cuarto (IV), de los presentes términos de referencia.



NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrán en cuenta los estados financieros comparativos con el año anterior de cada uno de los integrados se sumarán cada uno de los aspectos objeto de calificación de los integrados de cada consorcio y se promediarán con el fin de poder realizar la comparación de forma objetiva con los demás oferentes.

2.7 Certificaciones de Calidad: 50
PUNTOS

Las certificaciones serán tenidas en cuenta de la siguiente forma:

Tipo	Puntos
Certificaciones ISO	50
Otras certificaciones de calidad	40
Ninguna	0

3. DESIGNACIÓN DE EL (LOS) OFERENTE (S) ELEGIDO(S)

Para efectos de la eventual contratación como resultado del presente proceso, la selección de la oferta se realizará teniendo en cuenta el puntaje total obtenido por cada una de las ofertas, de la calificación más alta a la más baja en relación con los aspectos objeto de evaluación contenidos en el numeral anterior de los presentes términos de referencia.

De conformidad con el resultado anterior, la contratación de visitas técnicas de control de inversión se realizará con el oferente que obtuvo el mayor puntaje.

Así mismo, en el caso que FINAGRO decida adelantar un contrato derivado de la presente invitación, se reserva la facultad de determinar el número total de visitas técnicas a asignar incluso una vez cerrada la presente invitación, como también todas las condiciones económicas y técnicas del contrato.

4. CRITERIO DE DESEMPATE:

Con el fin de dirimir un empate cuando del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

- Se seleccionará la oferta que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación de experiencia.
- De persistir el empate, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de cobertura.
- En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de la capacidad técnica y humana respecto de la ejecución de los servicios.
- Si continúa el empate, éste se dirimirá entre los oferentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la selección.

5. INFORMACIÓN SUBSANABLE Y NO SUBSANABLE:

Únicamente serán subsanables los aspectos de forma que no constituyan elementos necesarios para la comparación objetiva de las ofertas. En todo caso, no serán subsanables aquellos aspectos que impliquen una mejora de la oferta.

6. INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL y RESERVA DE LA INFORMACIÓN:

El oferente deberá indicar qué información de la que contiene su oferta tiene carácter reservado, expresando la razón jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.



El oferente será responsable por el manejo de la información que reciba de FINAGRO y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales.

El oferente, se obliga en caso que en el desarrollo de su gestión reciba información personal de cualquier fuente con ocasión al objeto del contrato, mantendrá dicha información bajo unas especiales condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento y la utilizará con el único objeto de dar cumplimiento al objeto de este contrato. Haciéndose responsable exclusivo por cualquier violación a las normas legales vigentes en la materia y excluyendo a FINAGRO de cualquier responsabilidad por esta circunstancia, bajo el entendido que en esta materia FINAGRO se considera un tercero de buena fe exenta de culpa respecto de las actuaciones del posible contratista.

Los oferentes y posteriormente el oferente seleccionado se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá patrimonialmente por los perjuicios que su divulgación y/o utilización indebida por sí o por un tercero cause a FINAGRO. Se compromete a dar cumplimiento a la Ley estatutaria 1581 de 2012, *“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*, en el evento de existir transferencia de datos personales con ocasión de la ejecución del presente contrato.

El oferente será responsable por el manejo de la información que reciba de FINAGRO y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley 1581 de 2012 Protección de datos personales, los derechos de autor, morales y patrimoniales.



V. ASPECTOS CONTRACTUALES

1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VISITAS DE CONTROL DE INVERSIÓN EN UN NÚMERO DE HASTA 1.420 VISITAS A BENEFICIARIOS DE CRÉDITOS QUE FUERON OTORGADAS POR INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, LOS CUALES TRABAJAN CON LÍNEAS DE REDESCUENTO, SUSTITUTIVAS, AGROPECUARIAS, QUE PUEDEN CONTAR O NO CON ICR (INCENTIVO A LA CAPITALIZACIÓN RURAL) O LEC (LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO), Y QUE CONJUNTAMENTE TENGAN O NO CON GARANTÍAS FAG, ENTRE OTROS PROGRAMAS Y/O INSTRUMENTOS FINANCIEROS QUE ADMINISTRA O LLEGUE A ADMINISTRAR FINAGRO, DE CONFORMIDAD CON LA REGLAMENTACIÓN ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE SERVICIOS DE FINAGRO PARA LA VIGENCIA 2015.

2. OBLIGACIONES DE EL (LOS) OFERENTE(S) ELEGIDO(S)

El **(LOS) OFERENTE(S) ELEGIDO(S)** se obliga(a) a cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las que son propias de la naturaleza del presente proceso, del contrato resultante del mismo, y de las que se deriven de la oferta, en cuanto sean compatibles con el proceso y el contrato referidos; El **(LOS) OFERENTE(S) ELEGIDO(S)** se obliga(n) a:

2.1.1. Poner toda su capacidad profesional con la máxima diligencia para cumplir con su objeto, respondiendo hasta por la culpa leve en su ejecución.

2.1.2. Allegar a FINAGRO, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

2.1.3 Atender las instrucciones del Supervisor del Contrato.

2.1.4 Cumplir con los informes que sean solicitados en desarrollo del objeto contractual.

2.1.5 Tener a disposición de FINAGRO toda la información contenida, desplegada y correspondiente al desarrollo de las actividades objeto del contrato, ya sea físicamente o en bases de datos, o cualquier forma de almacenamiento digital, considerando y aplicando la debida seguridad con el fin de que personas ajenas al CONTRATISTA y a FINAGRO no accedan a ella.

2.1.6 Cumplir con las normas, procesos y procedimientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión y observar los lineamientos del Modelo Estándar de Control Interno aplicado a FINAGRO; así mismo actuar con idoneidad y responsabilidad, observando siempre principios éticos y profesionales, salvaguardando el buen nombre e imagen de FINAGRO.

2.1.7 Conocer y acatar en su totalidad las medidas mencionadas en la Circular Externa 052 de 2007, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en los efectos que así le apliquen al CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual.

2.1.8 Pagar los aportes de los trabajadores y demás personal que disponga para la ejecución del contrato, al Sistema General de Seguridad Social en lo relativo a Plan Obligatorio de Salud - POS, Administradora de Fondos de Pensiones – AFP y Administradora de Riesgos Laborales. Deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en un plazo no inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

2.2.1. La realización directamente por parte de la entidad contratista del total de las visitas de control de inversión encomendadas por FINAGRO, en el período de tiempo comprendido desde la firma del contrato y en todo caso hasta el 30 de junio de 2015

2.2.2. Emplear o contratar profesionales que cuenten con título profesional o técnico en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Agronómica, Agronomía, Ingeniería Agrícola, Veterinaria, Zootecnia, Ingeniería Forestal, Administración Agropecuaria, Biología, Ecología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Administración de Empresas, Economía, y en general cualquier otro título profesional o técnico en disciplinas relacionadas con el sector agropecuario.

Para lo anterior, LOS OFERENTES al presentar sus ofrecimientos, deberán enviar a FINAGRO junto con los demás requisitos exigidos, las hojas de vida correspondientes y fotocopia del respectivo título profesional o técnico de cada una de las personas con las que cuenta para prestar sus servicios como visitadores, adicionalmente, en caso de ser elegido, durante la ejecución del contrato deberá tener permanentemente informado por escrito al Supervisor de este contrato, sobre todas las novedades de personal que se vayan presentando durante todo el plazo de ejecución del mismo. El supervisor vigilará el cumplimiento de estas obligaciones, cuyo incumplimiento por parte del (los) oferente (s) escogido (s) será causal de incumplimiento del contrato que dará lugar a su terminación.

2.2.3 Entregar los resultados de las visitas de control de inversión a través de los medios que FINAGRO tiene para este fin, lo que implica que el Contratista utilice equipos compatibles con el sistema ATENEA de FINAGRO, requisitos que se encuentran en el Manual Técnico Operativo de FINAGRO, el cual hace parte de la presente invitación pública y que se incluye como **ANEXO 1** a la presente invitación.

Los requerimientos técnicos para dichos fines son los establecidos en el **ANEXO 5** de la presente invitación pública.

2.2.4 Las actividades a contratar serán desarrolladas por el (los) oferente (s) elegido (s) de conformidad con el contrato que se suscriba y con las instrucciones que el Supervisor de FINAGRO imparta en la ejecución del contrato, para lo cual utilizará, por cuenta del (los) oferente (s) elegido (s), los medios de transporte y hospedaje acordes con la imagen de FINAGRO.

2.2.5. El Oferente, para la presentación del ofrecimiento y también, de ser elegido, en la ejecución del contrato, deberá tener en cuenta el Manual Técnico Operativo de Control de Inversión de FINAGRO, el cual formará parte tanto de la presente invitación pública como del contrato, el cual es de obligatorio cumplimiento en todas sus partes, entre las cuales están cómo realizar las visitas de control de inversiones y cómo hacer los informes correspondientes. De igual manera, el (los) oferente (s) elegido (s) se obliga(n) para con FINAGRO a utilizar la metodología y la tecnología que FINAGRO defina como elementos para cumplir con el objeto contractual.

Las tareas descritas en el manual técnico operativo de control de inversiones implican entre otras, las tareas de revisión de los documentos que reposan en las carpetas de los usuarios de los créditos en las oficinas de los intermediarios financieros y, eventualmente, en las oficinas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y/o de las Corporaciones Autónomas Regionales, CAR, así como la práctica de las visitas a los predios en donde se desarrollan los respectivos proyectos.

2.2.6 El ofrecimiento presentada deberá incluir todos los gastos que tenga que realizar el (los) oferente (s) elegido(s) para el cumplimiento del objeto contractual.

2.2.7 Los oferentes deberán verificar el cumplimiento del Manual de Servicios de FINAGRO, que contiene las disposiciones sobre las líneas de crédito registradas en FINAGRO, al igual que el cumplimiento de toda la normatividad que rige el ICR, FAG, IAT y los Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario, entre otros programas. Entre dichas disposiciones se encuentran, entre otras, la Ley 101 de 1.993 que crea el



ICR, el Decreto 626 de 1.994 que lo reglamenta, la Ley 139 de 1994 que crea el CIF, el Decreto 1824 de 1994 que lo reglamenta, las resoluciones expedidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, los reglamentos del CIF y del FAG, el Manual de Servicios de FINAGRO y las circulares emitidas por FINAGRO, normas que declarará conocer con la sola presentación de la oferta.

2.2.8 El (los) oferente (s) elegido (s) desarrollará(n) el objeto contractual rindiendo informes mensuales de las visitas realizadas, de conformidad con lo que señale al respecto el contrato.

2.2.9. Cualquier comportamiento del (los) oferente (s) elegido (s) frente a los intermediarios financieros o beneficiarios de los créditos, programas o incentivos que maneja FINAGRO, que pueda llegar a poner en duda la transparencia de su conducta con respecto del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, dará lugar a la terminación anticipada del contrato y a las investigaciones a que hubiere lugar por parte de las autoridades competentes. El (los) oferente (s) elegido (s) declara(n) conocer que los programas del ICR, que son objeto del control de inversiones, se realizan con recursos del Presupuesto General de la Nación y las implicaciones legales que ello conlleva.

2.2.10. Es obligación del (los) oferente (s) elegido (s), el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y certificar ante FINAGRO el cumplimiento de sus obligaciones laborales con sus colaboradores en el pago oportuno de salarios u honorarios dependiendo del tipo de vinculación de los visitantes.

2.2.11 EL (los) oferente (s) elegido (s) Verificará (n) el cumplimiento del Manual de Servicios de FINAGRO, que contiene las disposiciones sobre las líneas de crédito registradas en FINAGRO, el cual en virtud de la presentación del ofrecimiento, declara(n) conocer, al igual que el cumplimiento de toda la normatividad que rige el ICR, FAG, IAT y los Programas Especiales de Fomento y Desarrollo Agropecuario, entre otros programas. Entre dichas disposiciones se encuentran, entre otras, la Ley 101 de 1.993 que crea el ICR, el Decreto 626 de 1.994 que lo reglamenta, las resoluciones expedidas por la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, los reglamentos del FAG y las circulares emitidas por FINAGRO.



2.2.12 El firma visitadora escogidas, se compromete(n) a poner a disposición y permitir el examen por parte del personal de FINAGRO y del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL de los papeles de trabajo, soportes documentales y otros documentos relacionados con las visitas de control de inversión objeto de estos términos de referencia.

2.2.13 En caso de cambios de algún miembro del equipo de visitadores, el (los) oferente(s) elegido(s) deberá(n) presentar a consideración de FINAGRO, en la forma en que este último lo considere conveniente, el reemplazo del miembro saliente, para aprobación su aprobación por parte del Supervisor del contrato. En todo caso, el nuevo miembro propuesto deberá cumplir con las mismas calidades, iguales, superiores o similares, de conocimiento y de experiencia, que el miembro saliente.

2.2.14 El (los) oferente(s) elegido(s), deberán ejecutar el objeto del contrato en todo el territorio nacional de conformidad con la muestra de visitas que el supervisor presente a el (los) oferente(s) elegido(s).

2.2.15 El (los) oferente(s) elegido(s), además del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este documento, se compromete(n) a:

a. No prestar ni directa ni indirectamente, a través de compañías en las que haya participación de sus accionistas, servicios de estructuración financiera de proyectos agropecuarios que busquen financiación con recursos de fomento FINAGRO.

b. No realizar visitas de control de inversión de créditos de fomento FINAGRO para las entidades financieras que manejen un vínculo contractual con FINAGRO.

c. No realizar como persona jurídica ni sus visitadores, solicitudes de créditos ni formulación de proyectos a beneficiarios que aspiran a ser favorecidos de recursos de fomento FINAGRO.

d. No realizar venta de insumos empleados en la producción agroindustrial.

e. No revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, con destino a otros programas de fomento agropecuario el contenido y alcance de la información y/o documentación recibida.

f. No prestar servicios de asistencia técnica a proyectos de carácter agropecuario.

g. En desarrollo del contrato, el (los) oferente(s) elegido(s) se obliga(n) a poner toda su capacidad con la máxima diligencia para cumplir con su objeto, y responderá hasta por la culpa leve en su ejecución y de manera específica se obliga a rendir los informes de todas las revisiones y las visitas practicadas y los demás informes que le solicite el Supervisor de FINAGRO del contrato.

h. El contrato que se suscriba con el(los) oferente(s) elegido(s) no podrá ser cedido ni en todo ni en parte.

La ocurrencia de cualquiera de las conductas aquí descritas generará la terminación automática del contrato sin necesidad de requerimiento alguno ni declaración judicial en tal sentido. Así mismo, esta forma de terminación del contrato no se tendrá para ningún efecto como incumplimiento ni dará lugar a exigir por parte del oferente elegido, indemnización alguna.

3. FACULTADES DE FINAGRO

a. FINAGRO se reserva la facultad de entregar un número menor de visitas, sin que deba justificar su decisión para lo cual se realizará la liquidación del contrato y en consecuencia no habrá lugar a pago por las visitas efectuadas.

b. FINAGRO, en la ejecución del contrato, podrá contactar directamente a los integrantes del grupo visitador para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de las visitas de control de inversión realizadas, para lo cual la firma o firmas visitadoras elegidas deberá satisfacer tales solicitudes prontamente.

- c. De acuerdo con lo establecido en la Ley de Derechos de Autor, todos los trabajos e informes, y cualquier otro documento que se produzca en desarrollo del objeto del contrato a celebrarse, se considerará(n) de propiedad de FINAGRO y en consecuencia, éste podrá disponer libre y exclusivamente de los mismos. Por otra parte, toda la información que conozca(n) el (los) oferente (s) elegido (s) con ocasión de la celebración de este contrato, es de carácter confidencial y reservada para el (los) oferente (s) elegido (s), quien no podrá utilizarla sin la previa autorización de FINAGRO.
- d. FINAGRO podrá en cualquier momento dar por terminado el contrato, sin lugar a indemnización de ninguna clase a favor del (los) oferente (s) elegido(s) sin que tenga que dar ninguna explicación de su decisión.
- e. El contrato que se suscriba con el (los) oferente (s) elegido(s) requerirá de liquidación, la cual se hará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante la suscripción por mutuo acuerdo de un acta, y en caso de no ser posible, lo hará FINAGRO mediante documento escrito.

4. OBLIGACIONES DE FINAGRO:

En virtud del contrato FINAGRO se obliga a:

- a. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, Términos de Referencia y en la oferta.
- b. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por El CONTRATISTA, que requiera para la ejecución del contrato.
- d. Resolver las peticiones que le sean presentadas por El CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.

- e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. CAUSALES DE TERMINACIÓN

- 1) Por el cumplimiento del objeto contractual.
- 2) Por vencimiento del plazo de ejecución del presente contrato
- 3) Por el incumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato
- 4) Por mutuo acuerdo
- 5) Por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas por FINAGRO.
- 6) Si el representante legal se llega a encontrar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista por la Ley para celebrar negocios jurídicos.

6. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato a suscribir será desde la fecha indicada en el acta de inicio hasta el 30 de Junio de 2015, plazo en el cual deberá haber cumplido con la totalidad del objeto.

7. FORMA DE PAGO

La forma de pago que será plasmada en el contrato que el(los) oferente(s) elegido(s) suscriban obedecerá en todo caso a lo siguiente:

El valor definitivo de cada contrato será el resultado de multiplicar el valor unitario por visita ofrecido, incluido IVA, por el número de visitas asignadas, de acuerdo con la designación del oferente respectivo.

FINAGRO realizará los pagos a el (los) oferente (s) elegido (s) en función de las visitas de control de inversión efectivamente realizada, con informe presentado a FINAGRO y aceptado por el supervisor de FINAGRO, la cual comprende la visita efectuada a cada proyecto, adjuntando el informe respectivo, de conformidad con el Manual técnico Operativo de FINAGRO y según las instrucciones del Supervisor, el precio mencionado será pagado previa presentación de las facturas de cobro correspondientes, de acuerdo con lo establecido por el estatuto tributario vigente en la fecha de recibo de las mismas, de la aprobación por parte del Supervisor de los informes correspondientes y la presentación de la certificación sobre el pago de la seguridad social, pago de salario u honorarios a trabajadores o contratistas y parafiscales por parte del revisor fiscal del proveedor y, en caso de no existir este, por parte del representante legal.

Se pone de presente a los interesados en el presente proceso, que en el/los contrato(s) que se suscriban con el/los oferente(s) seleccionados, no se pactará(n) de ninguna forma, pago anticipado o la entrega de anticipos.

8. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato será ejercida por la Vicepresidencia de Desarrollo Rural de FINAGRO.

9. GARANTÍAS

El(los) oferente(s) seleccionado(s) deberá(n) constituir en una compañía de seguros legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en Colombia, una garantía a favor de particulares que ampare:

- El cumplimiento del contrato y las obligaciones derivadas del mismo, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

- El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el futuro contratista utilice para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.
- Calidad de los servicios prestados, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y dos (2) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual, respecto de daños causados a terceros, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del presente contrato.

En todo caso las anteriores garantías deberán permanecer vigentes durante todo el término de duración del contrato y el de su liquidación. La anterior garantía requiere de la aceptación por parte de FINAGRO.

Es deber del futuro contratista presentar la garantía acompañada de su respectivo recibo original donde conste el pago de la correspondiente prima.

10. ACTA DE INICIO DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato iniciará con la suscripción del Acta de Inicio, previa aceptación por parte de FINAGRO de las garantías exigidas en el contrato.

11. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses contados desde el momento en el cual la Interventoría haya remitido a FINAGRO el informe que avale la liquidación del contrato que se le haya encomendado a dicha interventoría.

VI. ANEXOS

1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL.

Se adjunta al presente documento, como anexos del mismo, la siguiente información institucional:

- a) Manual Técnico Operativo del control de inversión como **ANEXO 1**.
- b) Formato de carta de presentación de la oferta como **ANEXO 2**.
- c) Documento de conformación del consorcio como **ANEXO 3**.
- d) Documento de conformación de Unión Temporal **ANEXO 4**.
- e) Requerimientos mínimos tecnológicos como **ANEXO 5**.

Los oferentes directamente o por intermedio de un apoderado debidamente autorizado por escrito, si así lo desean, pueden acercarse a FINAGRO con el objeto de que les sea entregada la información complementaria que requiera(n).